

Sentido: Sobresee

Visto el estado procesal del expediente número **RR-2151/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **TOÑO**, en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA** en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El día doce de octubre de dos mil veintidós, la persona recurrente presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información pública, con número de folio: 210427322000270.

II. El nueve de noviembre del año pasado, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de acceso a la información antes señalada.

III. El treinta de noviembre del año que antecede, la persona recurrente interpuso por medio electrónico un recurso de revisión ante este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado.

Ese mismo día, el entonces presidente, tuvo por recibido el recurso interpuesto, el cual fue registrado con el número de expediente RR-2151/2022, turnándolo a su ponencia para el trámite respectivo.

IV. En proveído de once de enero de dos mil veintitrés se tuvo por admitido a trámite, ordenándose integrar el expediente, poniéndolo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de

la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe con justificación, anexando las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes.

De igual forma, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión, asimismo, se le tuvo señalando el correo electrónico que citó, para recibir notificaciones y ofreció prueba.

V. Con fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés se tuvo por recibido el informe justificado del sujeto obligado, ofreciendo medios de prueba, y al haber manifestado que emitió respuesta complementaria, se ordenó dar vista a la persona recurrente para que en término de tres días hábiles siguientes a estar debidamente notificada manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que de no hacerlo tendría por perdidos los derechos para expresar algo en contrario.

VI. Mediante proveído de siete de marzo de dos mil veintitrés se tuvieron por perdidos los derechos de la persona recurrente para manifestar algo en contra de lo expresado por el sujeto obligado, en consecuencia, se admitieron las pruebas anunciadas por las partes mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza; de igual manera, se asentó que la persona recurrente no realizó manifestación alguna respecto a su difusión de sus datos personales y en ese sentido, se tuvo por entendida la negativa para ello.

Finalmente, se decretó el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VII. El dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.


No obstante, lo anterior, por ser su estudio preferente se analizan las causales de sobreseimiento, en el caso particular y toda vez que el sujeto obligado en el presente asunto manifestó lo siguiente:

“...En base a lo anteriormente manifestado y dado que no se actualiza ningún supuesto previsto en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en procedente se resuelva de conformidad con el 182 fracción III de la Ley de Transparencia ya invocada ...”

Por tanto, se estudiará la causal de sobreseimiento establecido en el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en los términos siguientes:

En primer lugar, el hoy recurrente envió al Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla una solicitud de acceso a la información con número de folio 210427322000270, en el cual requirió:

“Los camiones de basura comprados en 2022 con los pagos efectuados, contrato, resguardos en el inventario, modalidad de adjudicación con los documentos que se hayan generado por la compra y el comité de adjudicaciones.”


A lo que, el sujeto obligado al momento de contestar su solicitud de acceso a la información señaló:

LA SIGUIENTE ~~PLATAFORMA~~
ANTECEDENTES

I. El doce de octubre del año dos mil veintidós, esta Unidad de Transparencia recibió la solicitud de acceso a la información y registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio: 210427322000270, formulada por Toño y que de acuerdo con la literalidad requiere:

"Los camiones de basura comprados en 2022 con los pagos efectuados, contrato, resguardos en el inventario, modalidad de adjudicación con los documentos que se hayan generado por la compra y comité de adjudicaciones," SIC

II. Mediante acuerdo de fecha trece de octubre del año dos mil veintidós, verificando el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se tuvo por recibida la solicitud de información radicándose con el número SI-230/2022, de acuerdo con el registro de control interno.

III. Mediante acuerdo del veintiocho de octubre del dos mil veintidós, se tiene al Tesorero Municipal, mediante oficio número TM/966/2022, dando respuesta a la solicitud de acceso a la información indicada en el Antecedente I, respuesta que consta de doce fojas útiles en la modalidad de copia simple; Mediante acuerdo del tres de noviembre del dos mil veintidós, se tiene al Tesorero Municipal, mediante oficio número TM/1009/2022, mediante el cual remite copia del oficio CTMA/073/2022 firmado por el Presidente del Comité de Transparencia, mediante el cual se aprueba la versión Pública de la información solicitada;

CONSIDERANDO

I. Esta Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública es competente para conocer, dar trámite hasta la emisión de respuesta a la solicitud planteada y supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido en los términos que establecen los artículos 2 fracción V, 6, 8, 9, 16 fracciones I, II, IV y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

II. Que el artículo 7 fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que se considera información información Pública: todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos;

III. Que el artículo 156 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla señala que las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son: Entregado o enviado, en su caso, la información, de ser posible, en el medio requerido por el solicitante;

IV. Que mediante oficio número TM/966/2022, signado por el Tesorero Municipal, da respuesta a la solicitud de acceso a la Información y consta de doce fojas útiles en la modalidad de copia simple; Que mediante oficio número TM/1009/2022, signado por el Tesorero Municipal, mediante el cual remite copia del oficio CTMA/073/2022 signado por el Presidente del Comité de Transparencia, mediante el cual se aprueba la versión Pública de la Información solicitada

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, esta Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información dio trámite hasta la entrega de la respuesta a la solicitud de acceso a la información, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 16 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se tiene por contestada la solicitud de acceso a la información formulada por Toño, en los términos establecidos en el Antecedente III del presente acuerdo, debiendo notificarle copia digital del oficio indicado, y de sus anexos.

SEGUNDO. - Se hace del conocimiento de la parte solicitante que de conformidad con los artículos 169, 170, 171, 172, 173 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente.

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo y digitalización del oficio TM/966/2022 y TM/1009/2022 y de sus anexos, al solicitante en el medio que señaló para tal efecto.

Así lo acuerda y firma Lic. Ana Ulia Montellano Flores, Titular de la Unidad de Transparencia, a siete de noviembre del dos mil veintidós.

Por lo que, la entonces persona solicitante interpuso el presente medio de impugnación en los términos siguientes:

"No se proporcionó el contrato y los documentos del comité de adjudicaciones y no se encuentra la información completa en el Portal de Transparencia del Municipio."

Y la autoridad responsable en el asunto que se actúa señaló que realizó un alcance de su respuesta inicial al agraviado en los siguientes términos:

Sujeto Obligado:
Folio de la solicitud
Ponente:
Expediente:

Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla
210427322000270
Francisco Javier García Blanco
RR-2151/2022.



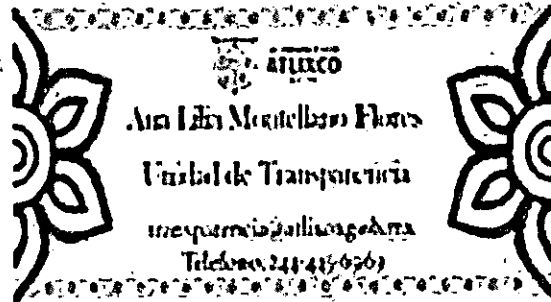
Unidad Transparencia



25/01/2023 13:55

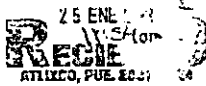
ALCANCE A RESPUESTA-SI-2...

Buenas tardes, por medio del presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo le remito en alcance a la respuesta enviada el día siete de noviembre del dos mil veintidós, acuerdo de alcance y digitalización del oficio TM/171/2023. Sin otro asunto en particular, agradezco la atención prestada.
Favor de acusar de recibido.



"La información contenida en el presente correo así como la contenida en los documentos que se adjunta, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"

Responder Reenviar



"TESORERIA MUNICIPAL"
Oficio: TM/171/2023
Asunto: Respuesta PM/UI/104/2023
Folio PNT: 210427322000270
Expedientes: SJ-230/2022
Clasificación archivística: 12C.4.1

Uc. Ana Ulia Montellano Flores,
Titular de la Unidad de Transparencia,
Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.
Presente.

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley Orgánica Municipal, por este conducto le envié un cordial saludo y al mismo en atención a su oficio por medio del cual solicita respuesta a la petición número de folio PNT: 210427322000270 hago de su conocimiento lo siguiente:

- Se emitió respuesta mediante el oficio TM/966/2022 donde se adjuntan 4 facturas correspondientes con SPEI y resguardos.
- Se emitió respuesta mediante el oficio TM/1009/2022 adjuntando oficio CTMA/073/2022 de versión pública.

Derivado del recurso se proporciona la información referente al contrato y proceso de adjudicación "CMADJA-098-2022" ya es pública por lo que; se le hace saber la ruta de acceso para su consulta siendo la siguiente:

- Ingresar en el buscador de internet la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> dar clic en la opción "información pública" elegir "Estado o Federación" >> Puebla >> elegir en el "estado de instituciones" >> h. ayuntamiento de Atlixco >> dar clic en la fracción titulada "contratos de obras bienes y servicios" >> dar clic y seleccionar en el formato "Procedimientos de la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas" de enseguida se despliega el listado de los procedimientos, deberá buscar el contrato número CMADJA-098-2022 una vez localizado deberá dar clic y elegir "Hipervínculo al documento del contrato versión pública si así corresponde" y dar clic en "Consulta la información" se abrirá el contrato en el cual se podrá consultar.



"2079, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

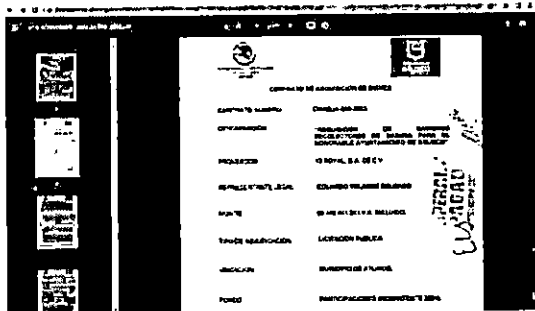
Derivado de lo anterior adjunto evidencias



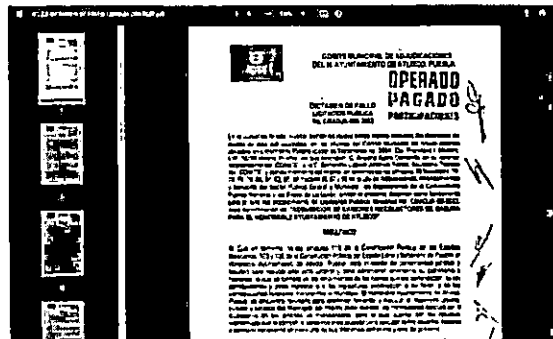
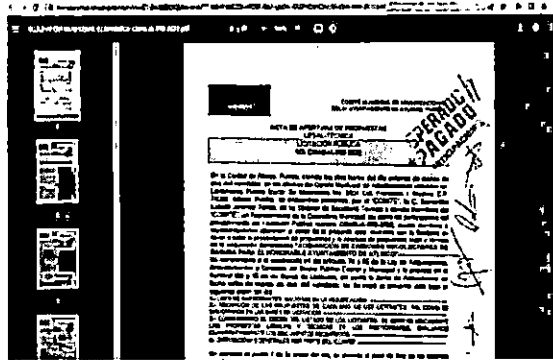


"2021, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

CASA	Presen. Inmuebles
Materia pública, con impuestos incluidos, en su favor	
Tipo de materia	Transparencia electrónica de Finanzas
Ejido de riego de riego, en su caso	ADQUISICIÓN DE CANCHAS RECREATIVAS DE BALONAJE PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO
Forma de pago	ESQUEMOS
Copias del expediente	
Fecha de inicio del plazo de entrega a principios	31/12/2022
Fecha de término o el plazo de entrega a principios	
Referencia al documento del expediente y archivo, en versión pública, en su caso	CAPÍTULO LA INFORMACIÓN
Responsable del cumplimiento de obligación, en su caso	
Periodo presupuestal de acuerdo con el CFE	1er. Bimestre
Origen de los recursos: público de explotación	Recursos Propios
Forma de participación a operación	RECURSOS PROPIOS
Lugar donde se realizará la obra pública, en su caso	

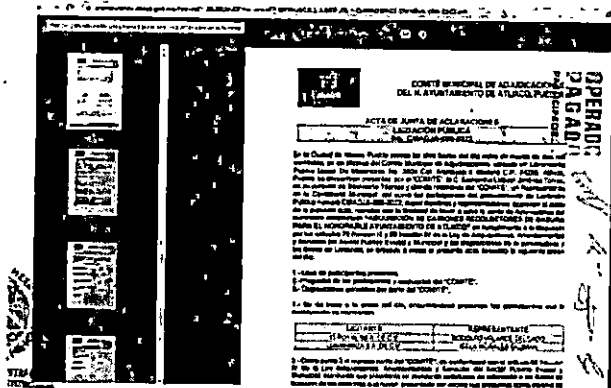


"2021, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"





"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



Sin otro particular y sabiendo lo importante que es el derecho de acceso a la información en nuestro municipio, quedo atento,

Atentamente,
 Heroica Ciudad de Atlixco, Puebla a 24 de enero de 2023.
 "SERVIR PARA TRANSFORMAR"

Mtro. Juan Francisco García Martínez, T.E.S.
 Tesorero Municipal,
 Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.

Lo anterior se le dio vista a la persona recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara lo que su derecho e interés conviniera respecto a la ampliación de respuesta que le otorgó el sujeto obligado, sin que este haya expresado algo en contrario, tal como se indicó por auto de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés.

Ahora bien, el presente asunto se observa que el recurrente alegó como motivo de su inconformidad la falta de entrega de la información solicitada, toda vez que no se le proporcionó "...el contrato y los documentos del comité de adjudicaciones y no se encuentra la información completa en el Portal de Transparencia del Municipio"; sin embargo, el sujeto obligado remitió a la persona agraviada una ampliación de su respuesta inicial en la que proporciona la información referente al contrato y

proceso de adjudicación "CMADJA-098-2022" y puntualiza que al ser información pública, este se encuentra publicado en la plataforma nacional de transparencia, e indica la forma para ingresar a la misma y obtener la información.

De acuerdo con lo mencionado por el sujeto obligado, al seguir las instrucciones que indica en su alcance de respuesta se llega a lo siguiente:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Se encontraron 143 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

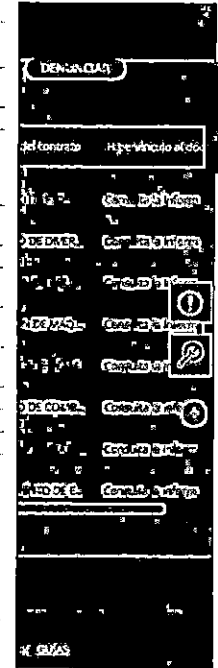
Nombre(s) del contratista...	Primer apellido del contratista...	Segundo apellido del contratista...	Razón social del contratista...	Número que identifica...	Monto total del contrato...	Objeto del contrato	Hypervinculo al día
SIMON ROMUALDO	ROBELO	GUEVARA		CMADJA-111-2022		SUMINISTRO DE FLORES...	Consulta la Inform...
			GRUPO CONSTRUCTOR Y A...	CMADJA-109-2022		SUMINISTRO DE DIVER...	Consulta la Inform...
			COMERCIALIZADORA Y DIG...	CMADJA-102-2022		ADQUISICIÓN DE EQU...	Consulta la Inform...
YREJIANA SAMANTHA	TORRES	MACUL		CMADJA-105-2022		ADQUISICIÓN DE MAQ...	Consulta la Inform...
			13 ROYAL S.A. DE C.V.	CMADJA-098-2022		ADQUISICIÓN DE CAM...	Consulta la Inform...
			GRUPO BEDEZ S.A. DE C.V.	CMADJA-001-2022	22070049.45	SUMINISTRO DE COMB...	Consulta la Inform...
JAIR NELSON	BRACAMONTES	GARCIA		CMADJA-093-2022		ADQUISICIÓN DE MATE...	Consulta la Inform...
	MAGDALENA	CORONA	MENDEZ	CMADJA-089-2022	600000	ARRENDAMIENTO DE E...	Consulta la Inform...

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLOSARIO TEL: 000 835 43 24 AVISO DE PRIVACIDAD GUÍAS



Carácter del procedimiento (catálogo)	Nacional
Posibles contratantes	Ver detalle
Número de expediente, folio o nomenclatura	CMADJA-098-2022
Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Consulta la información
Fecha de la convocatoria o invitación	02/03/2022
Descripción de las obras, bienes o servicios	ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO
Personas físicas o morales con proposición u oferta	Ver detalle
Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones	08/03/2022
Relación de asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Relación con los datos de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente	Consulta la información
Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas	Consulta la información
Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	Consulta la información
Nombre(s) del contratista o proveedor	
Primer apellido del contratista o proveedor	
Segundo apellido del contratista o proveedor	
Razón social del contratista o proveedor	13 ROYAL S.A. DE C.V.
RFC de la persona física o moral contratista o proveedor	TRO1704199M6
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Tipo de vialidad (catálogo)	Calle
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre de vialidad	SAN BERNARDO
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Número exterior	405



COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA No. CMADJA-098-2022

En la Ciudad de Atlixco, Puebla siendo las diez horas del día ocho de marzo de dos mil veintidós, en las oficinas del Comité Municipal de Adjudicaciones, ubicado en: Libramiento Puebla Izucar De Matamoros No. 3504 Col. Francisco I. Madero C.P. 74290, Atlixco, Puebla; se encuentran presentes, por el "COMITÉ", la C. Samantha Lizbeth Jiménez Torres, en su carácter de Secretario Técnico y demás miembros del "COMITÉ", un Representante de la Contraloría Municipal; así como los participantes del procedimiento de Licitación Pública número CMADJA-098-2022, cuyos nombres y representaciones aparecen al calce de la presente acta, reunidos con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones del suministro denominado "ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO" en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 79 fracción III y 80 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y las disposiciones de la convocatoria y las Bases de Licitación, se procede a iniciar el presente acto, teniendo la siguiente orden del día:

- 1.- Lista de participantes presentes.
- 2.- Preguntas de los participantes y respuestas del "COMITÉ".
- 3.- Disposiciones generales por parte del "COMITÉ".

4.- Se da inicio a la orden del día, presentándose presentes los participantes que a

OPERADO POR PAGADOR PARTICIPACIONES

[Handwritten signatures and initials]



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NÚMERO: CMADJA-098-2022.

DENOMINACIÓN: "ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO".

PROVEEDOR: 13 ROYAL, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO VELARDE DELGADO

MONTO: \$9,492,441.24 I.V.A. INCLUIDO.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA.

**OPERADO
PAGADO**
C. Velarde Delgado

De lo anterior se observa que con las puntualizaciones otorgadas por el sujeto obligado en su alcance de respuesta se puede obtener el contrato y la información referente a lo actuado por el comité de adjudicaciones del sujeto obligado; adicionalmente la persona recurrente no manifestó algo referente a lo remitido por la autoridad responsable tal como se señaló en párrafo anterior.

Por tanto, este Organismo Garante arriba a la conclusión que el sujeto obligado modificó el acto reclamado; el cual consistía en la entrega de información incompleta; toda vez que como ya se estableció en los párrafos que anteceden, el sujeto obligado remitió a la persona agraviada una ampliación de su respuesta inicial en la cual le proporcionó lo referente al contrato y la información referente a lo actuado por el comité de adjudicaciones del sujeto obligado, en consecuencia se actualizó la causal de sobreseimiento alegada por este último, por lo que, en términos 181 fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión por las razones antes expuestas.

PUNTO RESOLUTIVO.

UNICO- Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión por los motivos expuestos en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados presentes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMI LEON ISLAS**, siendo ponente el segundo de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla Zaragoza, el día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA.

COMISIONADA PRESIDENTE


NOHEMI LEON ISLAS

COMISIONADA


FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO

COMISIONADO



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla
Folio de la solicitud 210427322000270
Ponente: Francisco Javier García Blanco
Expediente: RR-2151/2022.

HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-2151/2022** resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota el diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

FJGB/vmim

